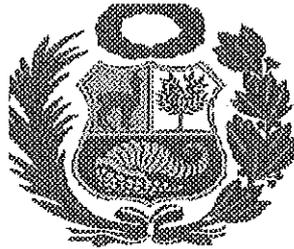


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01549- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Proveldo en el Informe N° 304-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, el Informe N° 0042-2019/GRTUMBES-DRST-DR-D.RED de fecha 12 de Diciembre del 2019, solicitud con Registro N°701691 de fecha 26 de noviembre del 2019, Oficio N° 2010-/UE.407-RL-HH-SBS-UP/DE-11-2019, de fecha 15 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con Registro N° 701691 de fecha 26 de noviembre del 2019, la Administrada **MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE MENDOZA**, servidora nombrada en la Dirección Regional de Salud Tumbes, solicita Autorización de Destaque para el año 2020, en el Hospital San Juan Bautista Huaral, con eficacia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a la la Acción de Personal de Aceptación de dicho hospital;

Que, mediante Oficio N° 2010-/UE.407-RL-HH-SBS-UP/DE-11-2019, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, el Destaque por necesidad de servicio de la Lic. Obst. **MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE MENDOZA**, de Nivel III, en la cual se alcanza la opinión favorable de destaque de la citada servidora, con eficacia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, asimismo se puede apreciar que cumple con adjuntar el Formulario para Acción de Personal, debidamente autorizado por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud;

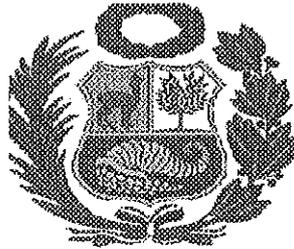
Que, respecto de lo solicitado es preciso indicar el Decreto Legislativo N° 276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 80° señala: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor de carrera a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional.";

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, respecto del destaque en su artículo 3° numeral 3.4.1 establece que: "Es la acción administrativo que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. (...);

Que, así también el mencionado Manual Normativo de Personal, establece en su artículo 3.4.4 establece que: "El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque" y el 3.4.6. dispone que: "El destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a percibir la diferencial remunerativa alguna, salvo los estímulos que pudiera conceder el CAFAE";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01549- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de Diciembre del 2019.

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprobaron el Texto Único de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Octava Disposición Transitoria, en el literal a.2., prescribe: "Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos labores que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.";

Que, en esa Línea, al estar vigente el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-DNP, ha establecido que respecto al trabajador destacado, su remuneración será pagada por la entidad de origen.

Que, estando a lo concluido por la Dirección Ejecutiva de Red de esta DIRESAT a través del Informe N° 00042-2019/G.R.TUMBES-DRST-DR-D.RED, de fecha 12 de diciembre del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante proveído de fecha 17 de Diciembre del 2019, en el Informe N° 304-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio correspondiente, con efectividad a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2020;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

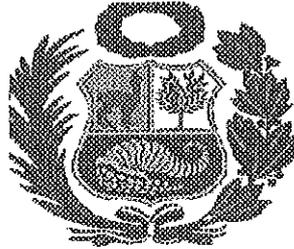
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el Destaque a favor de doña **MARÍA MAGDALENA MARTINEZ DE MENDOZA**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, Nivel III servidora nombrada en la Dirección de Salud Tumbes, para ejercer labores en el Hospital San Juan Bautista de Huaral –U.E. 407, de la ciudad de Huaral, con eficacia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia de la precitada servidora para efectos de pago de remuneraciones.

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01549- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de Diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la administrada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HLBH/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
RAUG/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD